

CONVOCATORIA PARA GRUPOS DE TRABAJO DERECHO COMPARADO: LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS



PLAZO DE CONVOCATORIA: 15 DIAS DESDE APERTURA

DIRECTOR DEL GRUPO: JAUME ANTICH

FECHA ESTIMADA DE FINALIZACION: PRIMERA SEMANA DE DICIEMBRE 2022

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Anunciamos la creación de un grupo de trabajo con el objetivo de recoger la normativa aplicable y su aplicación práctica en lo relativo a la responsabilidad penal de las personas jurídicas desde el punto de vista del derecho comparado práctico.

Por motivos organizativos, **un solo abogado representara a cada país.**

La preferencia será por el orden de presentación de la candidatura. Para aquellos abogados que tengan conocimiento práctico del funcionamiento de más de un país, se ruega que indiquen expresamente los países en cuestión. Excepcionalmente, se podrá representar a más de un país.

Los idiomas de trabajo serán el **inglés, francés o español**, por lo que los miembros del grupo podrán trabajar en el idioma en el que se sientan más cómodos.

El resultado será una publicación, en la que se nombrará a todos los autores que han participado en el grupo de trabajo si lo desean.

Las partes interesadas deben ponerse en contacto con: secretariat@bpi-icb.com y facilitar nombre completo y país que representan.

Lo organizaremos a través de unas fichas, en las cuales los expertos en la materia deberán, de acuerdo a su experiencia y conocimientos, complementar una serie de parámetros comunes tales como por ejemplo los siguientes:

PARÁMETROS

CARACTERISTICAS BASICAS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS

- ¿Cuál es la fecha de inclusión en el ordenamiento jurídico de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas?
- ¿Se incluye en el Código Penal nacional o en leyes especiales? En cuyo caso, ¿cuáles?
- ¿Cuál es el sistema de responsabilidad (penal, administrativo, administrativo vinculado al penal...)?
- ¿Cuál es el tipo de responsabilidad (autorresponsabilidad, heterorresponsabilidad, sistema mixto...)?

¿POR QUÉ DELITOS RESPONDEN LAS PERSONAS JURIDICAS?

- ¿Responden de manera general por todos los delitos o existe un listado de numerus clausus?
- Si es un sistema de numerus clausus, ¿Cuáles son estos delitos?
- ¿Corresponden estos delitos a un ámbito concreto (corrupción, medioambiente...)?
- Si son de manera general todos los delitos, ¿existen delitos en los que no se admite la responsabilidad de las personas jurídicas?
- ¿Se castigan únicamente los delitos dolosos o cabe la imprudencia?

¿QUÉ CONSECUENCIAS PUEDEN DARSE Y SOBRE QUIEN RECAEN?

- ¿Qué tipo de penas/sanciones se les pueden aplicar?
- ¿Cabén medidas cautelares contra la persona jurídica?
- ¿Qué vías de imputación se encuentran previstas?
- ¿Existe compatibilidad con la imputación a personas físicas?
 - En cuyo caso, ¿Cuál es la persona física que responde (trabajador, administrador, socio...)?
 - ¿Qué tipo de penas/sanciones se le aplican a la persona física?
 - ¿Qué ocurre si fallece la persona física antes del juicio?
 - ¿Se puede absolver a una parte y condenar a otra?
 - ¿Qué pasa si no se consigue identificar a la persona física infractora?
- ¿Puede recaer responsabilidad sobre la persona jurídica por la actuación de un tercero?

LA CULPABILIDAD DE LA PERSONA JURIDICA

- ¿Existe posibilidad de que la persona jurídica se exonere de la responsabilidad penal? Si es así, ¿Cómo?
- ¿Existe posibilidad de que se atenúe la responsabilidad de la persona jurídica? Si es así, ¿Cómo?

- ¿Existe obligación de tener un *compliance program* en efecto?
 - ¿Qué debe incluir este *compliance program*?
- ¿Tienen los *compliance program* o sistemas de gestión de compliance un efecto exonerador y/ o atenuante de la responsabilidad penal de las PJ?
- ¿Qué importancia tienen las certificaciones en la exoneración o atenuación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas?
- ¿Por qué causas se extingue la responsabilidad penal de las personas jurídicas?

OTRAS CONSIDERACIONES

- ¿Cuál es el plazo de prescripción de estos delitos?
- ¿Existe diferencia entre la regulación para entes públicos y entes privados?
- ¿Se aplica también a las asociaciones sin personalidad jurídica?
- ¿Responde la empresa matriz por la actuación de las filiales? ¿Bajo qué circunstancias?
- ¿Qué ocurre si la persona jurídica cambia de forma, se fusiona o extingue?
- ¿La persona jurídica tiene que estar constituida de forma legal para ser sujeto activo?
- ¿Existe distinción en la regulación entre las domiciliadas en el estado y las extranjeras?
- ¿Puede el abogado de la persona jurídica ser el mismo que el de la persona física?
- ¿Quién actúa como representante de la persona jurídica en el juicio oral?
- ¿Puede el compliance officer de la persona jurídica ser el representante legal de la persona jurídica en el juicio oral?
- ¿Existen discrepancias entre lo establecido en la regulación legal y la jurisprudencia? ¿Cuáles?